



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, citación para la notificación personal del demandado.

Cartago Valle del Cauca, junio 02 de 2023.

Sin necesidad de firma (procedente cuenta oficial Art. 7 ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio cinco (05) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 761474003001-**2021-00114**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Jhon Jairo Cardona Grajales
Demandado: Diego Fernando Cardona
Paulaandrea Morales
Auto: 986

Se agrega al expediente la constancia recibida el 07/07/22, sobre el envío de la citación para la notificación personal realizada al demandado (art. 291 del C.G.P.).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con la notificación por aviso, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G.P.).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez